Alcaldía de PEREIRA

Pereira, 17 de julio de 2026

INGENIERO
OSCAR ALBERTO ALZATE VALENCIA
Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Secretaría de Planeación
Ciudad

Asunto: Reasignación de supervisión para Contrato de interventoría No. **4441 DE OCTUBRE DE 2025**

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del Contrato de INTERVENTORIA No. 4441 DE 2025, celebrado con CONSORCIO CAC INTERESTADIO identificado con NIT 9 0 1 9 9 7 0 4 6 5, representado legalmente por GUSTAVO RAFAEL CASTELLAR ARRIETA, con cédula de ciudadanía 80.066.599, cuyo objeto es I**NTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMNISTRATIVA,LEGAL Y AMBIENTAL A LA OBRA CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN,ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNAN RAMIREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA,** por un valor MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 1.874.601.213) IVA incluido y por un término de **NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DIAS** a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 0587 de 7 de abril de 2022 Manual de supervisión e Interventoría del sector central del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo.2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014

Atentamente,

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación

El presente documento se notifica personalmente a **OSCAR ALBERTO ALZATE VALENCIA** Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación**,** supervisor quien en constancia firma a los diecisiete (17) días de julio de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

ACEPTO

OSCAR ALBERTO ALZATE VALENCIA
Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Secretaría de Planeación

Alcaldía de
PEREIRA